MEMORIA DE ACTIVIDADES 2014

CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE EXTREMADURA

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Consejo Económico y Social de Extremadura se configura como un órgano consultivo del Gobierno Regional en materias de orden económico y social, que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines y está adscrito actualmente a la Vicepresidencia 2ª y Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

El CES se rige por la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura (DOE de 9 de mayo de 1991). En la Exposición de Motivos de esta norma se reconoce que su creación responde, por un lado, a un mandato estatutario y, por otro, a un compromiso asumido por el Gobierno Regional con los interlocutores sociales basado en el convencimiento de que el avance de la democracia económica exige del concurso activo de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales y culturales. La Ley de Creación ha sido modificada por las Leyes 7/1996, de 24 de octubre y 10/1998, de 26 de junio.

El desarrollo normativo de la Ley de Creación se realiza a través del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Con la nueva redacción del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea celebrado el día 10 de mayo de 2009, el Consejo Económico y Social se incorpora a la Organización Institucional de la Comunidad Autónoma, junto a órganos como el Consejo Consultivo, el Consejo de Cuentas o el Personero del Común. Este reconocimiento en la norma básica de nuestra Región convierte al CES en un órgano de participación social y ciudadana con más atribuciones.

2.-FUNCIONES

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura, que se regulan en el artículo 5 de su Ley de Creación son:

1. Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:

   a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma, y Proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno que tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

   Se exceptúa expresamente de esta consulta el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

   b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.

   c) Separación del Presidente y del Secretario General.

   d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar el Consejo.

2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno Regional o el Parlamento de Extremadura.

3. Elaborar a solicitud del Gobierno, o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.

4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.

5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se reflejen sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta. En ningún caso el plazo será inferior a 15 días. Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

3.- COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado, integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. Los órganos unipersonales son el **Presidente/a**, **Secretario/a General** y **Vicepresidentes/as**.

Los miembros del CES se distribuyen en tres grupos, por similitud representativa.

• El **Grupo 1º**, integrado por ocho miembros -cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y los otros cuatro a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO), todos ellos en calidad de representantes de organizaciones sindicales que ostentan la condición legal de más representativas en los términos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

• El **Grupo 2º,** lo forman ocho miembros, en este caso, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), que ostentan la condición legal más representativa según la Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre Participación Institucional de los Agentes Sociales.

• El **Grupo 3º,** se caracteriza por su composición plural y heterogénea. Los sectores e instituciones representados son:

- Sector Agrario.
- Universidad de Extremadura.
- Usuarios y Consumidores.
- Cajas de Ahorro de ámbito regional.
- Consejo de la Juventud de Extremadura.
- Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura.

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo 3º lo completan dos expertos en materias competenciales del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura, previa consulta a los Grupos. La presencia de estos expertos contribuye a elevar la calidad técnica de los trabajos, ya que se proponen entre personas con especial preparación y reconocida experiencia.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que las instituciones de la Comunidad Autónoma ejercerán sus poderes teniendo presente, como objetivo básico, facilitar la

participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

Esta heterogeneidad y pluralidad, caracteres que definen la composición del Consejo Económico y Social de Extremadura, permite que éste se constituya como una institución representativa de los intereses sociales y económicos de la sociedad extremeña y en un foro de participación de los agentes intervinientes.

4.- ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

4.1 ÓRGANOS COLEGIADOS

4.1.1. El Pleno

Es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes son:

a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
c. La elaboración de la Memoria anual.
d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por sus veinticinco miembros, incluido el/la Presidente/a, todos con voz y voto, y el/la Secretario/a General que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el/la Presidente/a con voto de calidad, todo ello, sin perjuicio del derecho de los miembros discrepantes a formular votos particulares. Este mismo régimen de adopción de acuerdos es aplicable en la toma de decisiones por parte de los distintos órganos colegiados del CES.

COMPOSICIÓN DEL CONSTITUÍDO VI MANDATO

<table>
<tr><td colspan="3">PRESIDENTA
Dña.. Maria Mercedes Vaquera Mosquero</td></tr>
<tr><td>VICEPRESIDENTA SINDICAL
Dña.. Ana Isabel González Méndez

GRUPO PRIMERO

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
D. Manuel Gallardo Casado.
D. Manuel Flores González.
D. Enrique Fernández Elipe.
Dña. Mª Ángeles Rodríguez Márquez.

COMISIONES OBRERAS
D. Carlos Canelo Tejeda. (Cesa)
Dña. Beatriz Blanco Macarro.
Dña. Ana Isabel González Méndez.
D. Fernando Sánchez Lavado.</td><td>SECRETARIO GENERAL
D. Luis Antonio Castañares Velasco.

GRUPO SEGUNDO

CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA (CREEX)

D. Manuel Pérez y Pérez.
D. Francisco Javier Peinado Rodríguez.
D. Daniel Nieto López.
D. Francisco Javier Martín Giraldo.
D. Alfonso Muñoz García.
D. Francisco Sánchez Guijo.
D. Pedro Castro Domínguez.
D. Pedro Rosado Alcántara.</td><td>VICEPRESIDENTE EMPRESARIAL
D. Manuel Pérez y Pérez.

GRUPO TERCERO

D. Carlos Jurado Rivas, Federación de Cajas de Ahorros.
D. Manuel Laparra Ruiz,Organizaciones Agrarias. (Cesa)
D. José María Ramos Lucas, Economía Social. (Cesa)
D. Javier Rubio Merinero. Usuarios y Consumidores.
D. Francisco Manuel Pedraja Chaparro, Universidad de Extremadura.
D. Tomás Bañegil Palacios, Experto.
D. Miguel Corchero Pérez, Experto.</td></tr>
</table>

En el año 2014 se produjeron sustituciones de Consejeros/as por parte de las organizaciones presentes en el CES, y fueron las siguientes :

- Dña. Teodora Castro Hernández (representante de CCOO en el Grupo I), sustituyó a D. Carlos Canelo Tejeda. (DOE num 145 de 29 de julio de 2014)
- D. Francisco Alejandre Alejandre (representante de organizaciones agrarias en el Grupo III), sustituyó a D. Manuel Laparra Ruiz. (DOE num 145 de 29 de julio de 2014)
- Dña. Carmen Moreno Vargas (representante de economía social en el Grupo III), sustituyó a D. José María Ramos Lucas. (DOE num 236 de 9 de diciembre de 2014)

4.1.2 La Comisión Permanente

Composición:

PRESIDENTA	**VOCALES**	
Dña. Mercedes Vaquera Mosquero	D. Manuel Gallardo Casado	Grupo 1º
SECRETARIO GENERAL	D. Carlos Canelo Tejeda (cesó)	Grupo 1º
D. Luis Antonio Castañares Velasco	D. Fernando Sánchez Lavado*	Grupo 1º
VICEPRESIDENTES	D. Fco. Javier Peinado Rodríguez	Grupo 2º
D. Manuel Pérez y Pérez	D. Francisco Sánchez Guijo	Grupo 2º
Dña. Ana Isabel González Méndez	D. Tomás Bañegil Palacios	Grupo 3º (Experto)
	D. Miguel Corchero Pérez	Grupo 3º (Experto)

* D. Fernando Sánchez Lavado sustituyó a D. Carlos Canelo Tejeda en la Comisión.

Funciones:

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por su Presidente y dos miembros de cada uno de los Grupos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del CES.

Las funciones de la Comisión Permanente se regulan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
- Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
- Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
- Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

4.1.3 Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo. Las comisiones pueden ser constituidas bien con carácter temporal o bien permanente.

La constitución de estos grupos de trabajo corresponde al Pleno. Sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992, el Pleno acordó delegar en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquel de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado. Estos grupos de trabajo estarán formados por un mínimo de siete miembros del Pleno, respetando en lo posible la representación proporcional de los Grupos que integran el CES, sin perjuicio, de que puedan asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida bien el Pleno, bien la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura cuenta, hasta el momento, con cuatro comisiones de trabajo, todas ellas con carácter permanente y que se renovaron en el Pleno Institucional de 24 de julio de 2013

1. Comisión de Reglamento

Nace del acuerdo del Pleno celebrado el día 4 de febrero de 1992. Según consta en su acta de constitución la finalidad del nuevo equipo de trabajo será la confección del anteproyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al Gobierno Regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la Disposición Final primera del Decreto 18/1993, de 18 de febrero.

Composición:

PRESIDENTA	**VOCALES**	
Dña. Mercedes Vaquera Mosquero	Dña. Mª Ángeles Rodríguez Márquez	Grupo 1º
SECRETARIO GENERAL	Dña. Ana Isabel González Méndez	Grupo 1º
D. Luis Antonio Castañares Velasco	D. Fco. Javier Peinado Rodríguez	Grupo 2º
VICEPRESIDENTES	D. Francisco Sánchez Guijo	Grupo 2º
D. Manuel Pérez y Pérez	Dña. Carmen Moreno Vargas *	Grupo 3º
Dña. Ana Isabel González Méndez	D. Miguel Corchero Pérez	Grupo 3º (Experto)

* Dña. Carmen Moreno Vargas sustituyó a D. Jose María Ramos Lucas en la Comisión.

2. Comisión de Presupuestos

Se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Sus funciones son:

• Elaborar, en el primer semestre del año, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo Económico y Social de Extremadura que, una vez aprobado por el Pleno del CES, se eleva a la Consejería de adscripción para pasar a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña.

• Velar por la correcta gestión presupuestaria; esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos, así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

Composición:

PRESIDENTA	**VOCALES**	
Dña. Mercedes Vaquera Mosquero	D. Manuel Flores González	Grupo 1º
SECRETARIO GENERAL	D. Fernando Sánchez Lavado	Grupo 1º
D. Luis Antonio Castañares Velasco	D. Francisco J. Peinado Rodríguez	Grupo 2º
VICEPRESIDENTES	D. Francisco Sánchez Guijo	Grupo 2º
D. Manuel Pérez y Pérez	D. Tomás Bañegil Palacios	Grupo 3º (Experto)
Dña. Ana Isabel González Méndez	D. Carlos Jurado Rivas	Grupo 3º

3. Comisión de Desarrollo Regional

La Comisión de Desarrollo Regional tiene la encomienda de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una Memoria anual en la que se analice la situación socioeconómica de la región y se reflejen sus consideraciones al respecto. Una vez aprobada por el Pleno del CES, esta Memoria será elevada al Gobierno Regional. Esta comisión de trabajo, que coincide con las anteriores en su carácter permanente, se crea por acuerdo del Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992.

Composición:

PRESIDENTA	**VOCALES**	
Dña. Mercedes Vaquera Mosquero	D. Enrique Fernández Elipe	Grupo 1º
SECRETARIO GENERAL	Dña. Teodora Castro Hernández *	Grupo 1º
D. Luis Antonio Castañares Velasco	D. Francisco J. Peinado Rodríguez	Grupo 2º
VICEPRESIDENTES	D. Francisco J. Martín Giraldo	Grupo 2º
D. Manuel Pérez y Pérez	D. Manuel Laparra Ruiz	Grupo 3º
Dña. Ana Isabel González Méndez	D. Francisco Alejandre Alejandre	Grupo 3º
	D. Manuel Pedraja Chaparro	Grupo 3º

* Dña. Teodora Castro Hernández sustituyó a D. Carlos Canelo Tejeda en la Comisión.
* Don Francisco Alejandre Alejandre sustituyó a D. Manuel Lazparra Ruíz en la Comisión.

4. Comisión de Asuntos Sociales

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destacan la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura.

Composición:

PRESIDENTA	**VOCALES**	
Dña. Mercedes Vaquera Mosquero	D. Manuel Flores González	Grupo 1º
SECRETARIO GENERAL	Dña. Beatriz Blanco Macarro	Grupo 1º
D. Luis Antonio Castañares Velasco	D. Daniel Nieto López	Grupo 2º
VICEPRESIDENTES	D. Francisco Sánchez Guijo	Grupo 2º
D. Manuel Pérez y Pérez. Dña. Ana Isabel González Méndez	D. Enrique Hernández Díez	Grupo 3º
	D. Javier Rubio Merinero	Grupo 3º

4.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2.1 El Presidente

El Presidente es nombrado por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

- Presidenta: Dña. Mercedes Vaquera Mosquero.

Son funciones del Presidente:

a) Ostentar la representación del Consejo.
b) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
c) Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
e) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

4.2.2 Los Vicepresidentes

El Consejo tendrá dos Vicepresidentes**,** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad, y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Los Vicepresidentes del CES participan en las reuniones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto.

Los Vicepresidentes de este VI mandato son:

- La Vicepresidenta Sindical es Dña. Ana Isabel González Méndez.

- El Vicepresidente Empresarial es D. Manuel Pérez y Pérez.

4.2.3 El Secretario General del CES

Es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. Es nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

- Secretario: D. Luis Antonio Castañares Velasco

Son funciones del Secretario General:

a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo.
b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
c) Custodiar la documentación del Consejo.
d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.
e) Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
f) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados a éste.
g) Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo.
h) Dejar constancia mediante diligencia autentificada con su firma y la del Presidente o Vicepresidente, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de las causas que la motiva y del nombre de los presentes.
i) Cualquiera otra que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

5.-SESIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Las sesiones celebradas por los órganos colegiados del Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2014 fueron las siguientes:

ÓRGANOS COLEGIADOS	TOTAL 2014
PLENO	9
COMISIÓN **PERMANENTE**	38
COMISIÓN **REGLAMENTO**	0
COMISIÓN **ASUNTOS SOCIALES**	0
COMISIÓN DE **DESARROLLO REGIONAL**	8
COMISIÓN DE **ASUNTOS SOCIALES**	0
COMISIÓN DE **PRESUPUESTOS**	6
COMISIÓN DE **REGLAMENTO**	0
CONJUNTA COMISIÓN **PERMANENTE- DESARROLLO REGIONAL**	1
TOTAL	62

REUNIONES CELEBRADAS

2014

enero 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

febrero 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abril 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

mayo 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

junio 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

julio 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

agosto 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

septiembre 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

octubre 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

noviembre 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

diciembre 2014

lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

COMISIONES

- comisión permanente
- comisión de desarrollo regional
- comisión de reglamento
- comisión asuntos sociales
- comisión de presupuestos
- c. permanente-c. desarrollo
- c. permanente-c. presupuestos
- conjunta cp y cdr
- PLENO

OTROS EVENTOS

- 9 y 10 de julio
  Curso "Trabajar en Extremadura"

6.-DICTÁMENES

La labor principal del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que están representados los distintos sectores económicos y sociales, es la emisión de dictámenes en relación con aquellos anteproyectos de ley o programas y planes que les sean sometidos a su consideración por el ejecutivo extremeño. Dictámenes en los que, debido a la heterogénea composición del CES, se da una visión de las necesidades y exigencias de la sociedad extremeña, a través de sus representantes.

Aunque los dictámenes del CES de Extremadura se refieren fundamentalmente a anteproyectos de ley, lo cierto es que su Ley de Creación permite a este órgano manifestarse sobre Planes y Programas que, referentes al campo material de actuación del CES, sean elaborados por el Gobierno Regional. Igualmente, sobre la base del artículo 5 de la Ley, es posible que este organismo elabore estudios e informes a iniciativa propia.

En el año 2014, el Consejo Económico y Social de Extremadura ha emitido, en cumplimiento del artículo 5º.1.1 a) de su Ley de Creación, 6 dictámenes, ratificados todos con los votos del Pleno de este órgano consultivo:

- **Dictamen 1/2014 sobre Anteproyecto de Ley de convivencia escolar y participación de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

  El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen por este órgano consultivo tenía como finalidad impulsar valores como el respeto y la convivencia, tan importantes para el desarrollo de la sociedad democrática. También la adopción de medidas que favorezcan un clima de convivencia escolar adecuado y erradicar las conductas violentas en los centros educativos.
  Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión plenaria celebrada en día 10 de febrero de 2014, por **Unanimidad**

- **Dictamen 2/2014 sobre Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de caza y la Ley 18/2001, de 14 de abril sobre tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

  Este Anteproyecto de Ley venía a justificar la finalidad de estas modificaciones al recoger las alteraciones, supresiones y ampliaciones que se establecen para responder con carácter general a la necesidad de adecuar la normativa a la realidad existente.
  Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión plenaria celebrada en día 9 de mayo de 2014, por **Unanimidad**

- **Dictamen 3/2014 sobre Anteproyecto de Ley sobre Accesibilidad Universal de Extremadura.**

  Este Anteproyecto de Ley se justificaba por un cambio de enfoque en las políticas de discapacidad en el ámbito internacional y por la existencia de un amplio desarrollo normativo y reglamentario.
  Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión plenaria celebrada en día 17 de julio de 2014, por **Unanimidad.**

- **Dictamen 4/2014 sobre Anteproyecto de Ley de Reforma Agraria.**

  Con este Anteproyecto de Ley se pretende dotar a los sectores agrarios y agroalimentarios de Extremadura de una capacidad de respuesta ante los nuevos desafíos que deben afrontar en un contexto cada vez más global y liberalizado, como son las adaptaciones a las políticas comunitarias y acuerdos internacionales derivados de estas, la exigencia de una gestión sostenible de los recursos naturales, las expectativas del consumidor en orden a la calidad alimentaria o la progresiva incorporación de la sociedad de la información
  Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión plenaria celebrada en día 31 de julio de 2014, por **Unanimidad**

- **Dictamen 5/2014 sobre Anteproyecto de Ley de sobre ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

  El Anteproyecto de Ley sometido a Dictamen por este órgano consultivo tenía como objetivo ordenar de una forma general el ejercicio de las profesiones del deporte en nuestra Comunidad Autónoma y tratar de evitar situaciones de intrusismo en el sector, así como garantizar los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos.
  Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión plenaria celebrada en día 24 de septiembre de 2014, por **Unanimidad**

- **Dictamen 6/2014 sobre Anteproyecto de Ley de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

  El Anteproyecto de Ley pretende responder, por una parte, a la necesidad de procurar, mediante normas que afecten a ingresos y gastos, una eficaz consecución de los objetivos que han de perseguir los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, y por otra parte a la necesidad de introducir algunas modificaciones en la legislación de la Comunidad Autónoma con el objetivo de cumplir los compromisos que, directa o indirectamente, han de incidir en la actividad económica pública.
  Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión plenaria celebrada en día 31 de octubre de 2014, por **Unanimidad.**

7. ACTIVIDADES DE TRABAJO

Con relación a las actividades llevadas a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura en el año 2014, hay que indicar que el recorte presupuestario sufrido por este órgano limitó sus posibles actuaciones en el campo de la formación, la investigación y la participación en actividades de interés para el mejor desarrollo de sus fines. En este sentido, las actividades que pudieron desarrollarse fueron las siguientes

3 de febrero de 2014. REUNIÓN CON EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA.

La Presidenta y Secretario General del CES Extremadura, en el ámbito de las relaciones institucionales, asistieron a una reunión concertada en la Sede del Consejo Económico y Social de España en Madrid con el Presidente, D. Marcos Peña y la Secretaria General, Dña. Soledad Córdova, para dar a conocer las actividades que abordaría el CES de

Extremadura en el nuevo mandato, y además para hacer posible una relación directa y fluida con el organismo central.

25, 26 y 27 de junio de 2014. ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICO Y NACIONAL EN SEVILLA

Los Consejos Económicos y Sociales, desde sus inicios, se configuran como instituciones públicas que tienen una doble función: por un lado actúan como órganos consultivos de los gobiernos de las Comunidades Autónomas, en materia económica y social y, por otro, sirven de cauce permanente de participación de los agentes económicos y sociales para el diálogo social, y como espacio de encuentro de los respectivos intereses de la sociedad civil, a efecto de lograr consensos.
Con los Encuentros se persigue intercambiar experiencias, coordinar actuaciones y aprovechar las sinergias para lograr una mayor efectividad en las actuaciones.

Programa:

- "Jornada Retos del Diálogo Social".

Con la participación de:

- Presidente del CES Andalucía, D. Ángel J. Gallego Morales
- Presidente del CES de España, Sr. Marcos Peña Pinto
- Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, D. José Sánchez MalD.ado

- □"Jornada de trabajo Ces Autonómicos". Reunión de Presidentes y Presidentas, Secretarios y Secretarias Generales. Recepción por parte del consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, D. Manuel Jiménez Barrios.

2, 3 y 4 de JULIO. ASISTENCIA DE LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO GENERAL AL CURSO DE VERANO DEL CES ESPAÑA "LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA. RETOS PARA UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA: COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y EMPLEO", EN SANTANDER

El Consejo Económico y social de España, en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander organiza como todos los años un Curso de Verano. En 2014 el curso versó sobre "La situación socioeconómica y laboral de España. Retos para una recuperación económica: competitividad empresarial y empleo".

También como en años anteriores El CES de España presentó su Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España. Año 2013. La exposición tuvo lugar mediante 3 ponencias:

- Panorama económico (capítulo primero)
- Mercado de trabajo, políticas de empleo y relaciones laborales (capítulo segundo)

- Calidad de vida y Protección Social (Capítulo tercero)

Resto de las Ponencias:

- Los retos de la recuperación en el escenario internacional y europeo
- Competitividad en la empresa española
- Las relaciones laborales y su contribución a la recuperación
- Desempleo, pobreza y políticas de inclusión social
- España: tres crisis y media

9 de julio de 2014
ENTREGA DE LA MEMORIA ANUAL SOCIOECONÓMICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA (CES) AL EXCMO. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA E INAUGURACIÓN DEL CURSO DE VERANO POR EL EXMO. PRESIDENTE

Según el art. 5 de la Ley de creación del Consejo Económico y Social una de las funciones de este órgano es la de "Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región". El Presidente del Gobierno de Extremadura, D. José Antonio Monago recibió en primer lugar el documento, atendiendo a la indicación estatutaria, para a continuación inaugurar el Curso organizado por este organismo.

9 y 10 de julio de 2014
CURSO DE VERANO "TRABAJAR EN EXTREMADURA", ORGANIZADO POR EL CES Y ENCUADRADO EN LOS XV CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La iniciativa, que se engloba en los Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura, tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en el Campus de Badajoz, y su finalidad era orientar a los jóvenes recién titulados o próximos a hacerlo sobre las oportunidades que ofrece el mercado de trabajo.

Este curso tuvo una duración de 20 horas lectivas, a lo largo de los días 9 y 10 de julio, y en él participaron importantes personajes de la vida política, sindical, universitaria y económica de la región.

La ponencia inaugural, con el mismo título que el curso, corrió a cargo del expresidente de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

Siguió D. Virgilio Téllez Valle, letrado de la Seguridad Social y profesor de la Universidad de Extremadura, quien disertó sobre 'El marco legislativo laboral'.

A continuación tuvo lugar la mesa reD.da "Partidos políticos y empleo. Responsabilidad y propuestas" en la que miembros de los distintos partidos políticos con representación en el Parlamento de Extremadura explicaron sus propuestas.

En la jornada de tarde la Vicepresidenta del Gobierno de Extremadura y Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, Dña. Cristina Teniente, ofreció la ponencia "Estrategias de especialización independiente".

Posteriormente, tuvo lugar una mesa reD.da que trató sobre “Los agentes sociales y económicos ante el empleo”, con participación de los secretarios generales de UGT, D. Francisco Capilla, y de CCOO, D. Julián Carretero, y del secretario general de la CREEX, D. Francisco Javier Peinado.

Cerró la jornada la ponencia “El comercio internacional como generador de empleo”, a cargo de D. Julián López Arenas, miembro del Consejo Superior de Cámaras, así como una mesa reD.da bajo el mismo título, en la que intervinieron D. Juan Ignacio Díaz Martín, de Acorex, D. Juan Carlos Ibañez, de Manufacturas Saycars, y D. Joaquín Vaca Bolaños, de Favasa Foods.

La jornada del 10 de julio la abrió D. Miguel Lozano, Director Gerente del SEXPE, con su ponencia “Las estrategias de empleo juvenil”.

Siguió la ponencia “Nuevas tecnologías y empleo”, a cargo de D. Francisco Pizarro, Director de Desarrollo de Negocio del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

Posteriormente, tuvo lugar la mesa reD.da “Innovación, emprendimiento y empleo en Extremadura”, con la participación de D. Alfonso Pitarch, miembro del Consejo de Administración de Liberbank, D. Fernando Sánchez, profesor de la Escuela Politécnica de Cáceres, D. Alejandro Hernández Renner, secretario del Patronato de la Fundación Maimona, y D. Manuel Martínez, técnico del Centro de Investigaciones, Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

El curso concluyó con un aula virtual que abarcó la tarde del día 10 de julio.

Se contó con el patrocinio de la Obra Social de Caja Extremadura.

15 de diciembre de 2014 ASISTENCIA A LA JORNADA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS DE 45 A 64 AÑOS DE EDAD.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, en colaboración con el Consejo Económico y Social de España organizó una Jornada sobre “La situación sociolaboral de las personas de 45 a 64 años de edad”, basado en el informe a iniciativa propia del CES de España del mismo nombre.

Asistieron en representación del CES Extremadura la Presidenta y el Secretario General.

8.-PUBLICACIONES

- MEMORIA sobre la *Situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2013*

9.- GESTIÓN DE RECURSOS

9.1 PRESUPUESTOS 2014

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, desarrollado por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, en su Título III: del Régimen Económico del Consejo, se establece:

> "El Consejo Económico y Social goza de autonomía económico-financiera dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y contará, a través de sus presupuestos, con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo".

Así, la dotación presupuestaria del Consejo Económico y Social de Extremadura para el año 2014, fue la que a continuación detallamos:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA		
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014 RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS	Dotaciones (en euros)	Ejecución (en euros)
CAPÍTULO I	220.983,41€	219.983,39€
GASTOS DE PERSONAL	220.983,41€	219.983,39€
CAPÍTULO II	124.285,58€	97.242,05€
GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	124.285,58€	97.242,05€
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	345.268,99€	317.225,44 €
CAPÍTULO VI	930,01€	930,01€
INVERSIONES REALES	-	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	930,01€	930,01€
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	346.199 €	318.155,45€
TOTAL CAPÍTULOS GASTOS ENTE PÚBLICO	346.199 €	318.155,45€

Fuente: Consejo Económico y Social de Extremadura

9.2 RECURSOS HUMANOS

El artículo 2º.2 de la Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura establece que:

> "El Consejo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la actual Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura".

En el desarrollo reglamentario de la Ley se concreta, en su artículo 30 que, "el Consejo, a través de sus presupuestos, contará con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo". Así, este órgano consultivo, a fecha de 31 de diciembre de 2013, estaba compuesto por la plantilla de personal que se cita a continuación:

Personal Funcionario:

1 Jefe de Sección de Gestión Económica y Administración
1 Asesora Jurídica
1 Economista
1 Auxiliar administrativo

Personal Laboral:

1 Socióloga

9.3 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

El Consejo Económico y Social ha generado un amplio fondo bibliográfico especializado en materia socioeconómica, con un importante crecimiento anual. Actualmente, se está trabajando en la organización de este fondo como Biblioteca y Centro de Documentación, de tal forma que ofrezca servicios eficientes a los miembros del Consejo y abra las puertas a futuros usuarios que realicen tareas de investigación, con la posibilidad de incluir:

- Acceso al catálogo de la Biblioteca del CES
- Acceso a las distintas Bases de Datos

A los documentos generados por el CES se unen aquellos que la entidad recibe de otros CES y otras administraciones, así como aquellos que, por necesidades del propio centro, se adquieren mediante compra. Así, el fondo bibliográfico, en continuo aumento y actualización, cuenta en la actualidad con un total aproximado de 3.500 títulos registrados, distribuidos en las siguientes materias:

Fondo bibliográfico: Materias

- Agricultura y Medio Ambiente

- Comunidades Autónomas
- Cooperativas
- Dictámenes
- Economía
- Estadística y Contabilidad
- Informes
- Laboral
- Legislación
- Memorias
- Política Social
- Situación Económica
- Unión Europea
- Anuarios, Monografías y Revistas

10.- INFORMACIÓN GENERAL

- **Página web:**
  http:://www.gobex.es/cesextremadura

- **Sede oficial:**
  Paseo de Roma, s/n, módulo A, 1ª planta
  C.P. 06800. MÉRIDA (Badajoz)

- **Teléfonos:**
  (34) 924 00 86 44 / 00 92 22

- **Correo electrónico:**
  cesextremadura@gobex.es